



Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Yesica Aguilar Villada.
Demandada	Vinculamos S.A.S.
Radicado	2020-227
Auto de sustanciación	802
Asunto	Reprograma audiencia – Reconoce personería

Toda vez que no fue posible realizar la audiencia programa en el proceso para el pasado 30 de junio, por imposibilidad de la parte demandante; en consecuencia, se fija como nueva fecha para que tenga lugar la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio y decreto de pruebas el día dieciséis (16) de marzo de dos mil veintitrés (2023) a las nueve de la mañana (09:00 a.m.).

Seguidamente vista las sustituciones de poder allegadas de vía correo electrónico, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se aceptan las mismas, en consecuencia, se les reconoce personería a los doctores Santiago Osorio Bouhot y Hernán Darío Montoya Vera identificados con CC. 1.216.719.248 y 70.421.066, y portadores de la TP. 348.434 y 206.946 del C.S. de la J., para que continúen con la representación judicial de la parte demandante y demandada respectivamente.

Notifíquese,


María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.º 100 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34> hoy 13 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.



Secretario